



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473-A.

RESISTENCIA, 02 MAY 2022

DICTAMEN N° 187

Ref.: E5-2022-375-E S/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – TOURNE & TOURNE S.A. (Decreto N° 3389/08 y modif.).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente Expediente, que fue remitido con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a fs. 86/87, por el cual se Aprueba el Reintegro de Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con Treinta y Tres Centavos (\$11.959.926,33) mediante la emisión de Certificado de Crédito Fiscal, solicitado por la Empresa TOURNE & TOURNE S.A., C.U.I.T. 30-70781151-6, por las inversiones realizadas en la Planta Industrial sita en Parcela 24, Sección D, Circunscripción XXII, Ruta Nacional N° 89, km. 309 Gancedo, Departamento 12 de Octubre, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A fs. 64/65, obra Acta de Inspección.

A fs. 84/85, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A fs. 88/89, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A fs. 91 y vta., Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo informa que no poseen objeciones técnico-jurídicas que realizar.

A fs. 93, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A fs. 95, obra Dictamen N° 320 emitido por Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que formular a su viabilidad.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con la Empresa TOURNE & TOURNE S.A., C.U.I.T. 30-70781151-6, Anexo al Decreto N° 30/22.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 - P° 557 T° XI
M. FEDERAL 786 - P° 793
D.N.I. 80.098 812